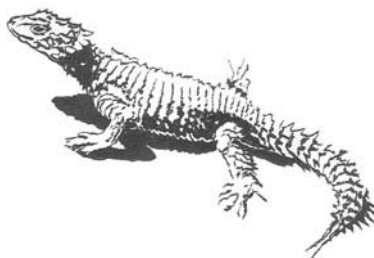


CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésima reunión del Comité de Fauna
Johannesburgo (Sudáfrica), 29 de marzo-2 de abril de 2004

Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II
(Resolución Conf. 12.8 y Decisión 12.75)

SELECCIÓN DE ESPECIES PARA PROCEDER A SU EXAMEN

1. El Anexo al presente documento ha sido preparado por el PNUMA-CMCM.
2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo b) de la Resolución Conf. 12.8, sobre el examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II, el Comité de Fauna debe seleccionar especies objeto de mayor preocupación con miras a identificar problemas y soluciones respecto a la aplicación de los párrafos 2 (a), 3 y 6(a) del Artículo IV de la Convención. La selección debería basarse en los niveles registrados de comercio y la información a disposición del Comité de Fauna, la Secretaría, las Partes y otros expertos pertinentes.
3. La Secretaría ha solicitado al PNUMA-CMCM que prepare un resumen de los datos comerciales de especies animales incluidas en el Apéndice II durante los últimos cinco años, y orientación sobre la selección de las especies que se someterán a examen.
4. Se solicita al Comité de Fauna que analice el documento *Review of Significant Trade – Analysis of Trade Trends with notes on the conservation status of selected species – Volume 2. Animals*, preparado por el PNUMA-CMCM (véanse el Anexo de este documento, únicamente en inglés) y recomiende una lista reducida de especies para someterlas al examen del comercio significativo.

